

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 292.)

CONGRESO

Sesión del día 17.

Abrese sesión 3'25, presidencia Dato.

Sr. Martín hace denuncia sobre Ayuntamiento Salobrena.

Ministro Gobernación ofrece informarse.

Morote pregunta dictamen Comisión regulación ascensos carrera judicial; pregunta si Ministro está dispuesto modificarlo.

Ministro Instrucción cree no existe discrepancia fondo entre proyectos dictámen.

Sr. Rosales interviene.

Sr. Morote insiste.

Sr. Seoane pide suspéandase sus bastas adjudicación servicios telefónicos para que Ayuntamientos puedan explotar dicho servicio.

Ministro Gobernación dice sus bastas no pueden suspenderse; añade ya concedidos derecho tanteo.

Sr. Gasset reclama datos para discusión comunicaciones marítimas.

Sr. Nogués interpela sobre cambio uniformes ejército.

Orden día.—Tómase consideración tres proposiciones ley del señor Nogués.

Reanúdase debate administración.—Deséchanse enmiendas señores Benitez Lugo y Pérez Crespo al art. 280.

Sr. Moret propone puedan ser Gobernadores cuantos reunan con Senadores; acéptase.

Sr. Canalejas dice diferencia envuelve desconsideración diputados.

Deséchase enmienda Sr. Pérez Crespo pidiendo redúzcase 40.000 número habitantes determina párrafo 7.º, art. 208; deséchase otra Sr. Francos Rodriguez.

Ministro Gobernación dice Gobierno sostiene criterio Sr. Moret; pide suspéandase debate hasta Presidente esponga criterio; accédese.

Sr. Perojo apoya enmienda artículo 282 referente delegados Gobiernos Menorca y Palmas.

Marqués de Casa Laiglesia impugna; lo mismo Benitez Lugo; este momento Sr. Perojo queda desvanecido, acudiendo los diputados próximos en auxilio suyo.

Levántase 7'40.

SENADO

Sesión del día 17.

Abrese sesión 3'45 presidencia Azcárraga.

Reproducen algunos Sres. Senadores proposiciones ley carreteras.

Obispo Jaca ocúpase Real orden respecto uniformes campaña proyectados por Estado Mayor; pide ampliense beneficios benemérita, dotándole uniforme impermeable.

Ministro Guerra extrañase preferencia Obispo tratar asuntos militares; explica naturaleza y alcance Real orden.

Casa Valencia recomienda defensa ruinas Itálica Sevilla.

Polo Peyrolón dice Diputación Valencia acordado gestionar libre cultivo tabaco; ruega conciliense intereses arrendataria con agricultores valencianos.

Ministro Hacienda dice cuestión ha sido ya tratada y es más compleja primera vista parece.

Marqués Bolaños reproduce proposiciones carreteras.

Sr. Loigorri ruega Ministro Marina destine manejo barcos construiránse Comandantes y Oficiales practicado extranjero; pide Minis-

tro Hacienda estudie cuestión tabacos.

Ministro Marina lamenta dificultad acceder deseos.

Sr. De Buen preguntas asunto Marruecos; adhiérese política general Marina; aplaude guarnición española cree hay pocas fuerzas caballería.

Ministro Estado cree prudente dejar programa relativo sucesos pueden ocurrir; para necesidades actuales hay elementos necesarios, que todo hállese preparado.

Ministro Guerra elogia general Marina como militar y diplomático.

Orden día.—Tómase consideración proposición Obispo Jaca reforma art. 15 ley Enjuiciamiento criminal.

Levántase sesión 6'20.

Providencias Judiciales

Sasamón.

No habiendo podido tener lugar el juicio de faltas contra Salomón Iglesias Báscones y su esposa Eugenia Camillo Valiente, por desacato, que se hallaba convocado para el día de hoy y hora de las quince, á consecuencia de la falta de citación en forma á los denunciados, cuyo paradero se ignora, se ha emplazado la celebración del acto hasta el día 27 de los corrientes á la misma hora de las quince, en el local de este Juzgado, y en su virtud se cita nuevamente á los expresados Salomón y Eugenia á fin de que concurran con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de incurrir en multa hasta el máximo de 25 pesetas.

Sasamón 16 de Octubre de 1908.
=El Secretario, Eugenio Gutiérrez.

Censo Electoral.

Junta municipal de Los Valcárceres.

D. Valentin Pérez San Mamés, Secretario accidental del Juzgado municipal y como tal de la Junta

municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que del acta original de designación de vocales que con esta fecha se remite á la Junta provincial de Burgos, aparece la que, copiada á la letra, dice así:

Acta de designación de Vocales para formar parte en la Junta municipal del Censo electoral con arreglo á la ley de 8 de Agosto último.

En el pueblo de Los Valcárceres á la una de la tarde del día 5 de Octubre de 1907, designada en la cédula de convocatoria, se constituyó en la Sala Consistorial el señor D. Casimiro Pérez Diez que como vocal de la Junta local de Reformas sociales había sido designado por ésta para presidir la Junta municipal del Censo electoral con arreglo al artículo 11 de la ley de 8 de Agosto último y la disposición tercera de la Real orden de 26 del propio mes.

Previa convocatoria, al efecto, asistieron así bien los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á elegir compromisarios para senadores que á continuación se expresan:

Presidente, D. Casimiro Pérez Diez; contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Damián Pérez, D. Félix Manjón, D. Esteban Gutiérrez, D. Modesto Martínez, don Valentin Martínez, D. Santiago Martínez, D. Ignacio Martínez, D. Santiago Pérez, D. Eugenio Diez, don Eugenio Arenas, D. Eugenio Cuesta, D. Luciano Infante, D. Nicolás Mediavilla, D. Pedro Cuesta, D. Luis Pérez, D. Pedro Martín, D. Blas Blanco y D. Pedro Fuentes; por industria, D. Enrique García y D. Vicente García. Posteriormente asistieron los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Francisco García y D. Demetrio Pérez; Secretario accidental del Juzgado, D. Valentin Pérez.

Declarada abierta la sesión y dada lectura por el infrascripto Secretario del art. 11 y de las reglas

décimaquinta y siguientes de la Real orden citada, el Sr. Presidente manifestó que debía darse cumplimiento á lo prevenido en la regla décima sexta de la repetida Real orden, y que se iba á proceder á designar por sorteo los dos individuos que han de pertenecer á la Junta en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y dos suplentes de los mismos.—Preparadas de antemano las papeletas que contenían los nombres, se verificó el sorteo con las formalidades legales y dió el resultado siguiente: Propietarios, D. Nicolás Mediavilla Acero y D. Francisco García Porras; suplentes, don Santiago Martínez Santa María y D. Clemente Martínez y Martínez. Como no existen en esta localidad más que dos industriales, que son D. Enrique García y García y don Vicente García Martínez, éstos fueron designados propietarios vocales de dicha Junta; no se designan suplentes por no haber más industriales.

Según la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento y que se tiene á la vista, el concejal que en la última elección popular obtuvo mayor número de votos es D. Valentín Martínez y Martínez, en que en tal concepto formará parte de esta Junta.

Como no exista en este término municipal funcionario alguno de la Administración civil como pensionista del Estado, la provincia ó municipio, procedé designar como vocal de esta Junta á D. José Alonso y Diez, ex juez municipal más antiguo, según consta de la certificación expedida por el Secretario accidental del Juzgado manicipal de este distrito. Con lo que se da por terminada esta acta de designación de Vocales, la cual se remitirá original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos ordenados en la regla décima sexta de la Real orden de 16 de Septiembre último en su párrafo 4.º y firman los contribuyentes que lo presenciaron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario accidental de este Juzgado certifico; leída que fué no se hizo reclamación alguna y lo certifico: Casimiro Pérez.—Pedro Fuentes.—Blas Blanco.—Pedro Martín.—Valentín Martínez.—Félix Manjón.—Damián Pérez.—Luis Pérez.—Nicolás Mediavilla.—Pedro Cuesta.—Enrique García.—Luciano Infante.—Eugenio Cuesta.—Eugenio Arenas.—Santiago Martínez.—Eugenio Diez.—Santiago Pérez.—Demetrio Pérez.—Ignacio Martínez.—Francisco García.—Modesto Martínez.—Estéban Gutierrez.—El Secretario, Valentín Pérez; rubricado por todos.

Es copia del acta original á la que me remito; y para que conste y surta sus efectos en el Gobierno ci-

vil de esta provincia, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente con el sello del Ayuntamiento que le ofreció el Sr. Alcalde, en Los Valcárceres á 5 de Octubre de 1907.—El Presidente, Casimiro Pérez.—El Secretario, Valentín Pérez.

D. Valentín Pérez San Mamés, Secretario del Ayuntamiento de este distrito,

Certifico: Que examinado el expediente general de las elecciones municipales celebradas en este término en el año de 1905, resulta que de los Sres. Concejales que componen el actual Ayuntamiento, excluyendo al Sr. Alcalde, los concejales que han obtenido mayor número de votos son D. Valentín Martínez y Martínez, siguiendo con menos votos é iguales los concejales don Guillermo Fuentes Martínez y don Manuel García Diez.

Y para que conste y surta los efectos que haya lugar, expido la presente para su remisión al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalce constitucional, en Los Varcárceres á 4 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pablo Diez.—El Secretario, Valentín Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villadiego.

Con el fin de dejar definitivamente fijado el presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el próximo año de 1909, convoco á los representantes de los Ayuntamientos del mismo para que, debidamente autorizados, comparezcan en esta sala consistorial el día 27 de los corrientes, á las once de su mañana, para discutir y aprobar el mencionado presupuesto.

Villadiego 16 de Octubre de 1908.
—El Alcalde, Hilario Pascual.

Alcaldía de Neila.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1909 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 2, 9 y 16 de Noviembre próximo, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrarán las demás.

Neila 15 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Anselmo Medel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tosantos para los días 1.º y 8, á las once.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1908 á 1909, en virtud de la Real orden de 1.º de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 236, correspondiente al día 16 del actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Faseción	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa-ción.	Suma de las tasas-ciones.
				Número de árboles.	Número de estéreos	Número de estéreos	Número de estéreos				Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.		
1	Alcocero	Alcocero y Castil de Peones	Valdetejas	»	»	»	»	»	Gallarzas.—N. tierras, E. monte particular, S. monte de Villaescusa la Sombria, O. Calero.—Poda de roble dejando guías.—Los Hornos.—N. Robles Gordos, E. Horcajo, S. Llano Malo, O. Revillalta.—Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros.—Todo el monte.—Entresaca de 80 robles inmadurables marcados	»	650	10	»	»	80
2	Arraya	Arraya	Monte Mayor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	Bascuñana	San Pedro	Bajoncillos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	Idem	Bascuñana	Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	Belorado	Tosantos y Belorado	Dehesilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Idem	Belorado	Monte Mayor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	Idem	Id. y otros	Monte la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	»	»	»	»	»	Berezada y Vallejos.—N. corta anterior, E. cárcava, S. La Jurisdicción, O. río.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Todo el monte.—Entresaca de 20 hayas y 40 robles inmadurables marcados	»	»	»	»	»	»
										»	130	30	»	»	200
										»	400	50	»	»	680
										»	300	10	»	»	340
										»	300	10	»	»	280
										»	300	10	»	»	300
										»	300	40	»	»	860
										»	300	50	»	»	150
										»	130	30	»	»	200
										»	400	50	»	»	1240
										»	300	10	»	»	590
										»	300	10	»	»	480
										»	300	10	»	»	300
										»	300	40	»	»	1060
										»	300	50	»	»	150
										»	130	30	»	»	480

9	Cerratón de Juarros	Cerratón	Casa Olalla	140	280	10	20	10	350	630
10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	150	300	30	100	30	220	520
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	140	200	20	100	40	300	600
12	Idem	Id. y San Pedro	Valdebustos	200	200	20	100	20	400	600
13	Idem	Avellanosa	Valle-grado	300	300	20	100	40	300	300
14	Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	280	280	20	100	40	400	600
15	Idem	Fresneda	Montegudo	80	100	30	100	40	600	600
16	Idem	Idem y Pradilla	Las Zarras	90	120	20	100	30	1000	1300
17	Idem	Fresneda	Zarzabala	200	200	20	100	20	600	880
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	90	120	20	100	30	600	800
19	Idem	San Cristobal	Gabiña	120	160	20	100	30	200	300
20	Idem	Fresneña y San Pedro	San Julián	200	300	20	100	30	150	150
21	Idem	Fresneña y S. Cristobal	Valdelomas	100	100	20	100	30	250	250
22	Ibrillos	Ibrillos y Sotillo	Dehesa Chumarra	90	120	20	100	30	400	520
23	Ocón de Villafranca	Mozoncillo	Peligrosa	120	160	20	100	30	250	250
24	Idem	Ocón	Santiadrián	120	240	20	100	30	150	310
25	Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Pared	200	300	20	100	30	200	440
26	Idem	Idem	Barrancomalo	200	300	20	100	30	150	450
27	Idem	Idem	Dehesa-boyal	100	100	20	100	30	750	750
28	Idem	Idem	Peguera	900	1200	20	100	30	100	100
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	140	220	20	100	30	450	610
30	Idem	Idem y otros	Turbero	110	160	20	100	30	300	520
31	Idem	Idem	Vallehondo	70	100	20	100	30	300	300
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	120	240	20	100	30	250	350
33	Idem	Idem	Vallueca	50	100	20	100	30	490	490
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	200	300	20	100	30	180	280
35	Idem	Ahedillo	El Bardal	200	300	20	100	30	360	360
36	Idem	Villamudria	Cuesta Rebollar	200	300	20	100	30	200	200
37	Idem	Rábanos	Edesa	200	300	20	100	30	400	660
38	Idem	Alarcia	Ralda	200	300	20	100	30	400	400
39	Idem	Villamudria	Solana	200	300	20	100	30	350	550
40	Redecilla del Camino	Redecilla	Dehesa	60	120	20	100	30	400	400
41	Idem	Id. y otros	Rebollar	60	120	20	100	30	400	400
42	Idem	Idem	Villar	60	120	20	100	30	350	550
43	S. Clemente del Valle	San Vicente	Dehesa	60	120	20	100	30	400	520
44	Idem	Espinosa	Dehesa Chabortún	60	120	20	100	30	400	620
45	Idem	San Clemente	Frontal de la Mata	60	120	20	100	30	400	500
46	Idem	Espinosa y otros	Santa Brigida	200	300	20	100	30	200	200
47	Santa Cruz del Valle	Santa Cruz y otros	Abanza	200	300	20	100	30	260	560
48	Idem	Idem	Aluceas	200	300	20	100	30	100	100
49	Idem	Idem	Tilas	200	300	20	100	30	300	300
50	Idem	Idem	Dehesa Tijera	100	150	20	100	30	80	80
51	Idem	Idem	Quetiga	100	150	20	100	30	150	300

52	Valmala.....	Dehesa.....	40	80	Cortilla.—N. tierras, E. Poda anterior, S. Avellanera, O. tierras, toda de roble dejando guías.....	3 meses.	350	30	60	»	220	300		
53	Idem.....	Genciana.....	»	150	210	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	6 id.	500	80	»	»	900	1110	
54	Viloria de Rioja.....	Las Cerradas.....	»	»	»	»	»	100	30	20	»	50	50	
55	Idem.....	Montehuco.....	»	100	160	Solana y Rozas.—N. y S. monte de Quintanar, E. camino de Ezcaray, O. río y prados.—Roza de brezo y leñas muertas y rodada.—Valilambra, N. Valirraja, E. Arroyo, S. Vallelindo, O. monte de San Pedro.—Roza de roble y brezo y leñas muertas y rodadas.—Valirete, Vallejiñaña y Solana.—Entresaca de 14 hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	300	30	20	»	250	410	
56	Villaescusa la Sombria.....	Valdebruscos.....	»	90	180	Valhondo.—N. corta anterior, E. Llano la Casa, S. camino de la Nigona, O. arroyo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.....	3 id.	250	»	30	10	»	130	310
57	Idem.....	Quintanilla.....	»	50	100	Santidrián.—N. y O. corta anterior, E. La Laguna, S. Fuente el puercu.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Todo el monte.—Entre-saca de 20 robles inmadurables marcados.....	3 id.	100	20	10	»	150	250	
58	Idem.....	Villaescusa la Solana.....	»	50	100	Mataoscura y Valdeguirra.—N. monte particular, E. y S. corta anterior, O. Valdemaria.—Poda y roza del roble dejando guías y resalvos.—Vallejo las Grajas.—Entresaca de 35 robles inmadurables marcados.....	3 id.	200	10	»	»	220	320	
59	Villaf. ^a Montes de Oca.....	Villafranca y otros.....	»	120	240	Ladera del corral de Marin.—N. cortical anterior, E. camino, S. monte particu-lar, O. arroyo de los campos.—Poda y roza de roble dejando guías y re-salvos.....	3 id.	190	20	30	»	430	670	
60	Idem.....	Carrascosa.....	»	100	200	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	300	20	50	»	400	400	
61	Idem.....	Montesuso.....	»	160	320	Valliuengo.—N. monte de Cerratón, E. corta anterior, S. carretera, O. monte particular.—Poda y roza de roble, dejando guías y resalvos.....	6 id.	580	40	30	»	500	700	
62	Idem.....	Pedraja.....	»	100	200	Vallejuelos.—N. tierras, E. Monte de Espinosa, S. Vallejo la pasada, O. ca-mino.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3 id.	240	30	10	»	700	1020	
63	Idem.....	Valliserrando.....	»	40	80	Fuentebuena.—Entresaca de 8 hayas inmadurables marcadas.—Izcadia.—N. Campodoncella, E. Campo del Valle, S. San Antonio, O. Nicolato.—Roza de Espino.....	3 id.	160	20	10	»	200	400	
64	Villagalijo.....	Dehesa.....	»	200	300	Lindazarana.—N. Valle primero, E. poda anterior, S. tierras, O. era quemada.—Poda de roble y encina dejando guías.—Solana de San Ginés.—Entre-saca de 20 robles inmadurables marcados.....	3 id.	200	30	10	»	220	300	
65	Idem.....	Dehesa y Valles.....	»	180	180	La Cuesta y Cuestafrancos.—N. Rebollada, E. corta anterior, S. Fuente Ri-güela, O. monte de Espinosa.—Poda y roza de roble dejando guías y re-salvos.—Todo el monte.—Entresaca de 70 robles inmadurables marcados..	3 id.	400	80	20	»	500	800	
66	Villambistia.....	Monte Grande.....	»	»	»	»	3 id.	710	20	50	»	400	580	

Nota 1.^a—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados.
Nota 2.^a—En el monte dehesa-boyal de Pineda de la Sierra aprovecharán los pastos durante todo el año los ganados vacuno y mayor; los restantes desde 1.^o de Noviembre hasta el 28 de Febrero ambos inclusive.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1908 á 1909, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.^o de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Su situación en 30 Septiembre 1908.

ACTIVO.

	Pesetas.	Cts.
Accionistas.....	2.400.000	
Caja.....	248.780'49	
Inmueble.....	214.000	
Muebles y enseres.....	12.400	
Constitución é instalación.....	33.500	
Gastos generales.....	9.335'91	
Efectos en cartera.....	2.369.009'95	
Corresponsales deudores.....	132.795'81	
Créditos c/c garantizados.....	1.282.069'48	
Cupones adquiridos.....	2.241'90	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	124.700'04	
Diversos deudores.....	17.076'04	
	6.845.909'62	
Nominales		
Depósitos de todas clases.....	18.502.896'95	
	25.348.806'57	

PASIVO.

Capital.....	3.000.000
Reserva obligatoria.....	60.000
Reserva voluntaria.....	60.000
Cuentas corrientes.....	789.069'49
Caja de Ahorros é imposiciones	2.332.312'56
Corresponsales acreedores.....	366.947'16
Efectos á pagar.....	35.592'57
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	149.959'63
Diversos acreedores.....	6.105'84
Dividendos activos por pagar.....	8.449'50
Beneficios.....	37.472'87
	6.845.909'62
Depositantes de valores	
En custodia.....	16.161.900
En garantía.....	2.204.471'95
Necesarios.....	136.525
	18.502.896'95
	25.348.806'57

El Contador, Ignacio Casas.—El Director gerente, Cecilio Angulo.—V.^o B.^o—El Presidente de turno, Alejandro Dominguez.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	28654
Reintegros.....	27599'41
Diferencia en más.....	1054'59

ABONOS MINERALES

puros, de las más altas graduaciones, garantizados, sin mezclas y de las mejores procedencias.

Superfosfato de cal.
Escorias de desfosforación.
Soles potásicas de Stassfurt.
Nitrato de sosa de Chile.
Sulfato de amoniaco.
Sulfato de hierro, caparrosa verde, y toda clase de sustancias fertilizantes.

Alejandro Dominguez.—Burgos.

Almacenes.—En la Estación, frente á los muelles de pequeña velocidad.

Para la venta.—Llana de Afuera 4

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martinez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 7

Aprendiz.

Se necesita uno en la confitería de Alvarez, Plaza Mayor, núm. 8, Burgos.